

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-61 *Resolución por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad) para la realización de rotaciones de la especialidad de medicina preventiva y salud pública en el Centro de Vacunación Internacional y el Servicio de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno en Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la corrección de errores del "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad) para la realización de rotaciones de la especialidad de medicina preventiva y salud pública en el Centro de Vacunación Internacional y el Servicio de Sanidad Exterior de la Delegación del Gobierno en Cantabria", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de febrero de 2023.

Santander, 3 de enero de 2023.

La secretaria general,
María Souto Aller.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE SANIDAD) PARA LA REALIZACIÓN DE ROTACIONES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA EN EL CENTRO DE VACUNACIÓN INTERNACIONAL Y EL SERVICIO DE SANIDAD EXTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, FORMALIZADO EL 4 DE ENERO DE 2023.

Apreciado error en el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio señalado en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"La resolución del presente Convenio y los litigios que eventualmente se puedan suscitar en la ejecución del mismo, y que no hayan podido ser resueltos por la Comisión de vigilancia y control prevista en la cláusula quinta, serán resueltos por el Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria".

CVE-2024-61

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

Debe decir:

"La resolución de los litigios que eventualmente se puedan suscitar en la ejecución del Convenio, y que no hayan podido ser resueltos por la Comisión de vigilancia y control prevista en la cláusula quinta, será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo".

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de la corrección, las partes firman electrónicamente, tomándose como fecha del presente documento la fecha del último firmante.

En Santander a 21 de septiembre de 2023, por el Gobierno de Cantabria, El consejero de Salud, D. César Pascual Fernández, Santander a 22 de septiembre de 2023, por el Ministerio de Política Territorial, El director General de la Administración General del Estado en el Territorio, D. Agustín Torres Herrero.

2024/61

CVE-2024-61